



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00087 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HURTADO SANCHEZ
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de comunicación para notificación personal, realizado por la apoderada de la parte demandante, a través de la entidad ENVIAMOS MENSAJERÍA. Comunicación con resultado positivo desde la fecha 01 de junio de 2023.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a la realización de la notificación por aviso, conforme lo establece el Código General del Proceso, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

Se le advierte a la parte demandante que deberá poner en conocimiento al demandado de todo el expediente y darle traslado del mismo, puesto que es una carga que le compete, de no hacerlo se entenderá mal hecha la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488bf8a803596d12b5495c6b76dd49151eed14467bc50006e038c8edb2976721**

Documento generado en 27/06/2023 09:30:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>